

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2024-CS/RIST

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

MANTENIMIENTO DE INSFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTE A LAS INSTALACIONES ELECTRICAS E INSTALACIONES SANITARIAS DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA E INSTALACIONES DE AGUA Y DESAGUE DEL PRIMER Y SEGUNDO PISO DE LA EX ESCUELA DE ENFERMERIA

TARMA, AGOSTO DE 2024.

COMITE DE SEVECCION

SPE THOMBLADMIR VILCHEZ CUCHO

COMITE DE SELECCION

LIC ADM JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN

COMITE DE SELECZÍON

SECUNDO MIEMBRO TITULAR

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo imomento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

RIST COMITE DE SELECCION

SR. JHON EVALUAR VILCHEZ CUCHO

COMITE DE SELECTION

LIC. ADM JHON ALEX MAUTICIO SANTILLAN PRIMER MIEMERO TITULAR COUNTE DE SELECCION

NG. LUIS ALBERTO HUATUCO GALARZA

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

RIST/ COMITE DE SELECCION

SR. JHON BLADIMIR VILCHEZ CUCHO

COMITE DE SELECCION

LIC ADM JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN

COMITE DE SELECCION

NG. LUIS ALBERTYO HUATUCO GALARZA

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

COMITE DE SELECCION

COMITE DE SELECCIO

COMPTE DE SELECCION

SR JHON BLAZIMIR VILCHEZ CUCHO PRESIDENTE TITULAR LIC. ADM JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN PRIMER MIEMBRO TITULAR

IG. LUIS ALBERTO HUATUCO GALARZA SEGUNDO MIENISRO TITULAR

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

RESIDENTS TITLLAR

PRIMER MEMBERO TITLLAR

ING. LUIS ALBERTO HUATUCO GALARZA SEGLINDO INIEMERO TITULAR

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

COMITEDE SELECCION

COMITEDE SELECCION

COMITEDE SELECCION

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) dia hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomara en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

SR. JHON STADIMIR VILCHEZ CUCHO PRESIDENTE TITULAR

LIC. AOM JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN PRIMER MIEMBRO TITULAR ING. LUIS ALBERTO HUATUCO GALARZA SEGUNDO MEMBRO TITULAR

La constancia ede inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores:

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

COMITE DE SELECCION

R JHON BLXDIMR VILCHEZ CUCHO

COMITE DE SELECCION

LIC. ADM JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN

RIST COMPTE DE SELECTION

NG. LUIS ALBENTO HUATUCO GALARZ SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las confrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

COMITE DE SEVECCION

JHON BOADMIR VILGHEZ CUCHO

COMITE DE SELECCION

LIC. ADM JHOW ALEX WAURICID SANTILLAN

OMITE DE SELECCION

NG. LUIS ALBERTO HUATUCO GALARZA

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

CCION

COMITE DE SEI

COMITE DE SE

JHON BLADIMR VILCHEZ CUCHO

LIC. ADM JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN PRIMER MIEMBRO TITULAR ING. LUIS ALBERTO HUATUCO GALARZA

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Regiamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En casarexista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantia, se deberá consultar a la clasificación de riesgos respectos.

SR JHON CLADIMR VILCHEZ CUCHO PRESIDENTE TITULAR

LIC. ADM JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN PRIMER MIEMBRO TITULAR ING. LUIS ALBERTO BUATUCO GALARZA SEGUNDO MIEMBRO TITULAR De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

COMITE DE SE ECCION

JHON BLAZIMIR VILCHEZ CUCHO

COMITE DE SELECCION

IC. ADM JHON ALEX WAURICIO SANTILLAN

COMITE DE SELECTION

ING. LUIS ALBERTO HUATUCO GALARZ SEGUNDO MIEMBRO TITULAR La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

COMITE DE SELECCION

SHOW EXCUMIR VILCHEZ CUCHO

COMITE DE SELECCION

LIC. ADM JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN PRIMER MIEMORO TITULAR COMITE DE SELECCIÓN

G. LUIS ALBERTO HEATUCO GALARZA SEGUNDO MEMBRO TITULAR

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

RIST COMMEDIA

SR. JHON BOXDIMIR VILCHEZ CUCHO

COMITTA DE SELACCION

JC. ADM JHON ALBX MAURICIO SANTILLAN PRIMER MISMBRO TITULAR COMITE DE SELECTION

NG. LUIS ALEBATIO HUATUCO GALARZA

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : REGION JUNIN SALUD TARMA

RUC N° : 20171344264

Domicilio legal : AV. PACHECHO N° 362 – TARMA – TARMA – JUNIN

Teléfono: : (064) 321401

Correo electrónico: : logistica@ristarma.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación del Servicio de MANTENIMIENTO DE INSFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTE A LAS INSTALACIONES ELECTRICAS E INSTALACIONES SANITARIAS DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA E INSTALACIONES DE AGUA Y DESAGUE DEL PRIMER Y SEGUNDO PISO DE LA EX ESCUELA DE ENFERMERIA

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 26-2024/GRJ/DIRESA/RIST/OA de fecha 27 de junio de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Rubro "00": Recursos Ordinarios

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de sesenta (60) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen eludenecho de recabar un ejemplande des para cuyo

SR. JHON BLADIAIR VILCHEZ CUCHO PRESIDENTE TITULAR LIC. ADM JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN PRIMER MIEMERO TITULAR ING. LIVIS ALBERTO HUATUCO GALARZA SEGUNDO LUEMBRO TITULAR efecto deben cancelar el importe de S/ 5.00 (Son: Cinco con 00/100 Soles) en Caja de la Entidad y recoger en la Oficina de la Unidad de Logística.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público año fiscal 2024.
- Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- Ley N° 27604 Ley que modifica la Ley N° 26842.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015 Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa:
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y Modificatorias.
 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y Modificatorias

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

COMITE DE SE/ECCION

COMPTE DE SEMECCION

MG, LUS ALBERTÓ HUATUCO GALARZA SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

15

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos3, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6:

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante	nd .	The state of the s	Segue Av	2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			The same of the sa
OCTA SESSONISCA CONSTRUCTOR SESSONISCA CONTROL			and the latest	and the street street,	plott physical and	da Turrent en tr	Forest Park Street Com-

SR. JHON BUASHMR VILCHEZ CUCHO

LIC. ADM JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN PRIMER MIEMERO TITULAR G. LUIS ALBERTO HUATUCO GALARZA SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio el plazo ofertado en dicho anexo servirántamento para acreditar este factor.

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 004610001866

Banco : Banco de la Nacion.

N° CCI⁶ : 018-461-000461001866-47

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

En caso de transferarcia interbancaria.

COMITÉ DE BELECCION

COMITE DE SELECCIO

COMITE DE SELECCION

SR. JHOW BLACIMIR VILCHEZ CUCHO PRESIDENTE TITULAR

LIC ADM JHON ALEK MAURICIO SANTILLAN PRIMER MIEMERO TITULAR ING. LUIS ALBERTO HUATUCO GALARZA SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 7. (Anexo Nº 12).
- h) Estructura de costos⁸.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición será cual verificado por la Entidad en el http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- Declaración jurada señalando correo electrónico y número de contacto del contratista, para las notificaciones durante la ejecución contractual.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en

SR. JHON BLADWIR VILCHEZ CUCHO

LIC. ADM JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN PRIMER MIEMBRO TITULAR IG. ILUIS ALBERTÓ HUATUCO GALARZA SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprendentes presentación contre de selección contre de selección

cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya9.

 La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Hospital Félix Mayorca Soto, sito en la Av. Pacheco N° 362, Distrito de Tarma, Provincia de Tarma, Departamento de Junín.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único luego de la culminación del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Servicios Generales emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe de las actividades desarrolladas.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Hospital Félix Mayorca Soto, sito en la Av. Pacheco N° 362, Distrito de Tarma, Provincia de Tarma, Departamento de Junín.

Según lo previstorem Eu Opinión Nº 009-2016/DTN.

PLADMR VILCHEZ CUCHO

U.C. ADM JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN

COMITE DE SELECCION

G. LUIS ALBERTO HIVATUCO GALARZA SECUNDO MIEMBRO TUDI AR



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES — HOSPITAL FELIX MAYORCA SOTO DE TARMA.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTE A LAS INSTALACIONES ELECTRICAS E INSTALACIONES SANITARIAS DE LA RED DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA E INSTALACIONES DE AGUA Y DESAGUE DEL PRIMER Y SEGUNDO PISO DE LA EX ESCUELA DE EFERMERIA".

FINALIDAD PÚBLICA.

Mejorar y conservar en buenas condiciones la funcionabilidad del Hospital, con la finalidad de asegurar el bienestar del público asistente (personal técnico, pacientes, y población en general), mediante el servicio de: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTE A LAS INSTALACIONES ELECTRICAS E INSTALACIONES SANITARIAS DE LA RED DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA E INSTALACIONES DE AGUA Y DESAGUE DEL PRIMER Y SEGUNDO PISO DE LA EX ESCUELA DE EFERMERIA"

4. ANTECEDENTES

Debido al alto índice de deterioro en la que se encuentra estos ambientes y la importancia de un ambiente adecuado para el trabajo y las atenciones, en tal sentido, El Hospital Félix Mayorca Soto, ha considerado el desarrollo de la siguiente actividad "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTE A LAS INSTALACIONES ELECTRICAS E INSTALACIONES SANITARIAS DE LA RED DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA E INSTALACIONES DE AGUA Y DESAGUE DEL PRIMER Y SEGUNDO PISO DE LA EX ESCUELA DE EFERMERIA", con la finalidad de mejorar las condiciones de los ambientes y brindar adecuadamente los servicios de atención que necesitan la población, en tal sentido se recurrió al recinto para obtener los problemas que aquejan y verificar las condiciones actuales que mantienen estos y en base a ello elaborar las actividades de tal manera que justifique los gastos respectivos y sirva de base para la ejecución de la actividad.

5. OBJETIVOS

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica especializada que se encargue de ejecutar el servicio de "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTE A LAS INSTALACIONES ELECTRICAS E INSTALACIONES SANITARIAS DE LA RED DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA E INSTALACIONES DE AGUA Y DESAGUE DEL PRIMER Y SEGUNDO PISO DE LA EX ESCUELA DE EFERMERIA".

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El proveedor deberá realizar el mantenimiento a través de la Actividad "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTE A LAS INSTALACIONES ELECTRICAS E INSTALACIONES SANITARIAS DE LA RED DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA E INSTALACIONES DE AGUA Y DESAGUE DEL PRIMER Y SEGUNDO PISO DE LA EX ESCUELA DE EFERMERIA".

7. ACTIVIDADES A REALIZAR

El servicio materia del presente proceso es a todo costo para ello el proveedor programara y ejecutara actividades básicas tales como:

Descripción		und.	Metrado
ESTRUCTURAS		T TO SECOND	Wietrauc
TRABAJOS PRELIMINARES		F 1	
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS		alb	1.00
FLETE JERRESTRE 1935	RIST		1.00
OBRAS PROVISIONALES COMME DE SELECTION	COMITE DE SELECCIO	gio	1.00
		A FAL	247
buffer (Q)		14 1 1	

SR. SHON BLADUAR VILCHEZ CUCHO PRESIDENTE TITULAR LIC. ADM JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN PRIMER MIEMERO TITULAR

ING. LUIS ALBERTO HUATUCO GALARZA SEGUNDO MIEMERO TITULAR



		4
DEMOLICION PISO CERAMICO		
DEMOLICION FALSO PISO (HASTA ENCONTRAR NIVEL DE TUBERIAS)		95.90
DEMOLICION DE ZOCALO Y CONTRAZOCALO DE PAREDES	m2	034.50
DESMONTAJE TUBERIAS EXISTENTES	ml	173.92
DESMONTAJE DE LAVAMANOS	und	16.00
DESMONTAJE DE INODOROS	und	12.00
DESMONTAJ SEPARADORES METALICOS	und	8.00
PROVISION DE AGUA PARA LA CONSTRUCCION		
PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION		
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	\$1. The Section of th	
EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL		
EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	3.0	
SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
MOVIMIENTO DE TIERRAS		0.77
EXCAVACION PARA CIMIENTOS HASTA 0.85m DE PROFUNDIDAD EN TERRENO NORMAL	m3	2.77
EXCAVACION PARA ZAPATAS 1.00m A 1.50m DE PROFUNDIDAD EN TERRENO NORMAL	m3	4.32
RELLENO Y COMPACTADO MATERIAL PROPIO EN ZANJAS		0.58
RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	
NIVELACION INTERIOR Y APISONADO CON EQUIPO ACARREO MATERIAL EXCEDENTE HASTA UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 30.00M		
OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
PISOS - SOLADOS		
SOLADOS DE CONCRETO CH-1:12, E=4" PARA ZAPATAS	m2	2.88
CONCRETO PARA CIMIENTOS CORRIDOS C:H-1:10+30% P.G.	m3	3.242.00
CONCRETO PARA SOBRE CIMIENTOS C:H-1:8+25% P.G.	m3	1.118.00
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRE CIMIENTOS H:0.50 m		3.16
FALSO PISO DE CONCRETO MEZCLA 1:12 DE E=4"		95.90
OBRAS DE CONCRETO ARMADO	100	
ZAPATAS		
CONCRETO PARA ZAPATAS fe=210 Kg/cm2		1.73
ACERO DE REFUERZO F'Y=400 Kg/cm2 GRADO 60 P/ZAPATAS	3 T. HIO	26.32
COLUMNAS	1.0	20.02
CONCRETO PARA ZAPATAS fe=210 Kg/cm2	m3	0.39
ENCOFRADO Y DSENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	9.92
ACERO DE REFUERZO F'Y=400 Kg/cm2 GRADO 60		
VIGAS		
CONCRETO PARA VIGAS fc=210 Kg/cm2	m3	0.39
ENCOFRADO Y DSENCOFRADO DE VIGAS	m2 -	1.72
ACERO DE REFUERZO F'Y=400 Kg/cm2 GRADO 60	KG	65.02
TABLERO DE CONCRETO PARA LAVADEROS		
CONCRETO EN TABLERO DE LAVADEROS fc=175 Kg/cm2	M3	0.27
ENCOFRADO Y DSENCOFRADOEN TABLERO DE LAVADEROS		
ACERO DE REFUERZO F'Y=400 Kg/cm2 GRADO 60	KG .	20.78
ARQUITECTURA		
MUROS Y TABIQUERIA DE ALBAÑILERIA	國際藝術	Di 1.
MURO DE LADRILLO 18 HUECOS DE SOGA DE 9x12.5x23 cm C:.A,1.4x1.5cm	M2	18.60
MURO DE LADRILLO 18 HUECOS DE SOGA DE 9x12.5x23 cm C:.A,1.4x1.5cm	: M2	9.06
	图 初斯斯	
MURO DE DRYWALL E=0.10	M2	12.22
MURO DE DRYWALL E=0.15 REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS	M2	18.95
TARRATEO EN MUROC INTERIORES SOCIA CON CALLEE AT	140	40.00
	117.	16.98
TARRAME AND		
TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES CABEZA CON C:A 1:5 E=15mm VESTIDURAS DE DERRAMES EN PUERTAS, VENTANAS Y VANOS MEZC C:A 1:5 E=15mm	M2	
TARRA IFO FM CORRE OF MELTINGS COMMENTED TO STATE OF THE		
TARRAJEO EN SOBRE CIMIENTOS CON MZC C:A 1:5 E=15mm TARRAJEO EN COLUMNAS CON C:A 1:5 E=15mm INCL. VESTIDURA DE ARISTAS		6.48
TARRAJEO EN VIGAS CON C:A 1:5 E=15mm INCL. VESTIDURA DE ARISTAS	M2	5.00
TARRAJEO PRIMARIO RAYADO EN TABLERO DE LAVADEROS CON C:A 1:5 E=15mm	M2 M2	1.20
DINTUDA	IVIZ	8.75
PINTURA PINTURA EN MUROS INTERIORES SOGA C/LATEX LAVABLE	N/O	15.44
PINTURA EN MUROS EXTERIORES SOGA C/LATEX LAVABLE		28.42
PINTURA EN COLUMNAS C/LATEX SATINADO LAVABLE		
PINTURA EN VIGAS C/LATEX LAVABLE		1.10
PINTURA EN DERRAMES VANOS C/LATEX SATINADO LAVABLE	The second second	
PINTURA EN CIELO RASO C/LATEX SATINADO LAVABLE		63.60
PISOS Y PAVIMENTOS	IVIZ	55.55
CONTRAPISO D 50 mm BASE 3 cm MEZC. 1:5 ACAB. 1 cm PASTA 1:2	M2	95.90
PISO DE CERAMICO ANTIDESLIZANTE 0.30x0.30 m ALTO TRANSITO	M2	95.90
ZOCALOS	M 41 81 81 81	AND S
ZOCALOS ZOCALO DE CERAMICOS H=1.50m - h=1.80m	-	183.31

21

SR-JHON BYADIMIR VILCHEZ CUCHO PRESIDENTE TITULAR LIC, ADM JHON ALES MAURICIO SANTILLAN PRIMER MISMERO TITULAR S ALBERTO HUATUCO GALARI

CONTRAZOCALO		10 - 1
40 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0		
CONTRAZOCALO MEDIA CAÑA DE CEMENTO PULIDO COLOREADO E=5mm H=0.12Cm,MEZ	C 1:5 M2	10.16
CARPINTERIA DE MADERA	71. VII. 103	
PUERTAS	oraca is a second	
PUERTA APANELADA DE MADERA MARCO DE MADERA TORNILLO SEGÚN DISEÑO	THE ROLL OF LABOUR DESIGNATION OF THE RESIDENCE OF THE RE	(0) s
NSTALACION TIPO P 1	INC. UNID	4.00
CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		104 E
VENTANIA		U #
VENTANA CON PERFILES DE ALUMINIO SEGÚN DISEÑO INCL. INSTALACION	UNID	4.00
SEPARADOR DE SS.HH. CON TABLERO FENOLICO	UNID	4.00
SEPARADOR DE SS.HH. CON TABLERO LAMINADO INCL. INSTALACION.	140	64.00
VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES	M2	61.99
ECDE IOC CON DODDE EN ALTRANSIC CONV.	574	10.00
3 7 4 4 1 2 2 2		18.00
		14 I
ACABADO EN PORCELANATO PULIDO COLOR GRANITO GRIS OSCURO 0.60 X 0.60 M INSTALACIONES SANITARIAS		8.75
	1. The Print St. 2022 The Little St. 2022 173	1000
SISTEMA DE DESAGUE	"月香港"等	
SALIDA DE DESAGUE DE PVC 2"	pto	46.00
SALIDA DE DESAGUE D PVC 4"	pto	34.00
RED DE DISTRIBUCION PVC SAL 4"	ml	45.95
RED DE DISTRIBUCION PVC SAL 2"	ml	81.34
RED DE DISTRIBUCION PVC SAL 2" PARA VENTILACION	ml .	34.20
ACCESORIOS		
CODOS		
CODO VENTILACION PVC SAP 4" - 2" * 90		
CODO PVC-SAP 4" * 45°	PZA	
CODO PVC-SAP 2" * 90°	PZA	82.00
CODO PVC-SAP 2" * 45°	PZA	24.00
TEES	FZA	24.00
TEE PVC -SAP 2" * 2"	LINE	44.00
TEG OLIVETON DISCOURT	UND	
· 所有支援 建工作 (建位施工工作)		3.00
VEE DISCOURAGE OF THE PROPERTY		
VEE DVO OAD DE 48	PZA	
YEE PVC-SAP DE 4"		14.00
YEE PVC-SAP DE 4" A 2"	PZA	6.00
REDUCCION		
REDUCION DE 4" A 2"	PZA	4.00
ADITAMENTOS VARIOS	1214 5-11	
	PZA	17.00
REGISTRO DE BRONCE DE 2"	PZA	16.00
SUMIDERO DE BRONCE DE 2"	PZA	16.00
SOMBRERO DE VENTILACION PVC DE 2"		
APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS	1845 318 93	24
LAVATORIO TIPO OVALIN CERALUX	UND	16.00
INODORO TAZA ATLANTIC FLUX	UND	18.00
URINARIO BAMBI FLUX	UND	10.00
FALSA COLUMNA DE PROTECCION MONTANTE DESAGUE	4 10 1 N 15 1 4 10 1	
CONODETO ORADI E C. 110 IC. 1	1 1 2 2 3 4 4 4 4	0.04
CONCRETO SIMPLE tc=140 kg/cm2 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA FALSA COLUMNA DE PROTECCIÓN DE MONTAN	The second second second	0.61
		2.70
	法原本福 建多数以接引	86 - B
2) 「日本の主要は、現代したではも野の利益をお	法型的 医多斯氏虫	A
CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12" X 24"	AT THE RESERVE AS A SECOND CO.	3.00
CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12" X 24" CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12" X 24" C/TAPA DE CONCRETO REFORZADO	UND	
CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12" X 24" CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12" X 24" C/TAPA DE CONCRETO REFORZADO SISTEMA DE AGUA FRIA	UND	
CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12" X 24" CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12" X 24" C/TAPA DE CONCRETO REFORZADO SISTEMA DE AGUA FRIA SALIDA PÁRA AGUA	21 4	
CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12" X 24" CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12" X 24" C/TAPA DE CONCRETO REFORZADO SISTEMA DE AGUA FRIA SALIDA PÁRA AGUA SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP ½"	PTO	54.00
CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12" X 24" CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12" X 24" C/TAPA DE CONCRETO REFORZADO SISTEMA DE AGUA FRIA SALIDA PÁRA AGUA SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP ½" REDES DE DISTRIBUCION	PTO	LB. V.
CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12" X 24" CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12" X 24" C/TAPA DE CONCRETO REFORZADO SISTEMA DE AGUA FRIA SALIDA PÁRA AGUA SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP ½" REDES DE DISTRIBUCION REDES DE DISTRIBUCION TUBERIA DE ½" PVC-SAP	PTO	89.84
CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12" X 24" CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12" X 24" C/TAPA DE CONCRETO REFORZADO SISTEMA DE AGUA FRIA SALIDA PÁRA AGUA SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP ½" REDES DE DISTRIBUCION REDES DE DISTRIBUCION TUBERIA DE ½" PVC-SAP ACCESORIOS	PTO	89.84
CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12" X 24" CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12" X 24" C/TAPA DE CONCRETO REFORZADO SISTEMA DE AGUA FRIA SALIDA PÁRA AGUA SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP ½" REDES DE DISTRIBUCION REDES DE DISTRIBUCION TUBERIA DE ½" PVC-SAP ACCESORIOS CODOS	PTO ML	89.84
CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12" X 24" CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12" X 24" C/TAPA DE CONCRETO REFORZADO SISTEMA DE AGUA FRIA SALIDA PÁRA AGUA SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP ½" REDES DE DISTRIBUCION REDES DE DISTRIBUCION TUBERIA DE ½" PVC-SAP ACCESORIOS CODOS CODO PVC-SAP PARA AGUA	PTO ML	89.84
CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12" X 24" CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12" X 24" C/TAPA DE CONCRETO REFORZADO SISTEMA DE AGUA FRIA SALIDA PÁRA AGUA SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP ½" REDES DE DISTRIBUCION REDES DE DISTRIBUCION TUBERIA DE ½" PVC-SAP ACCESORIOS CODOS CODO PVC-SAP PARA AGUA TEES	PTO ME	89.84
CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12" X 24" CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12" X 24" C/TAPA DE CONCRETO REFORZADO SISTEMA DE AGUA FRIA SALIDA PÁRA AGUA SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP ½" REDES DE DISTRIBUCION REDES DE DISTRIBUCION TUBERIA DE ½" PVC-SAP ACCESORIOS CODOS CODO PVC-SAP PARA AGUA	PTO ME	89.84
CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12" X 24" CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12" X 24" C/TAPA DE CONCRETO REFORZADO SISTEMA DE AGUA FRIA SALIDA PÁRA AGUA SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP ½" REDES DE DISTRIBUCION REDES DE DISTRIBUCION TUBERIA DE ½" PVC-SAP ACCESORIOS CODOS CODO PVC-SAP PARA AGUA TEES	PTO ME PZA	89.84
CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12" X 24" CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12" X 24" C/TAPA DE CONCRETO REFORZADO SISTEMA DE AGUA FRIA SALIDA PÁRA AGUA SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP ½" REDES DE DISTRIBUCION REDES DE DISTRIBUCION TUBERIA DE ½" PVC-SAP ACCESORIOS CODOS CODO PVC-SAP PARA AGUA TEES TEE PVC-SAP ½"	PTO ML PZA PZA	89.84 128.00 44.00
CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12" X 24" CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12" X 24" C/TAPA DE CONCRETO REFORZADO SISTEMA DE AGUA FRIA SALIDA PÁRA AGUA SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP ½" REDES DE DISTRIBUCION REDES DE DISTRIBUCION TUBERIA DE ½" PVC-SAP ACCESORIOS CODOS CODO PVC-SAP PARA AGUA TEES TEE PVC-SAP ½" UNION UNIVERSAL UNION UNIVERSAL DE ½" ADAPTADOR	PTO ME PZA PZA PZA	89.84
CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12" X 24" CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12" X 24" C/TAPA DE CONCRETO REFORZADO SISTEMA DE AGUA FRIA SALIDA PÁRA AGUA SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP ½" REDES DE DISTRIBUCION REDES DE DISTRIBUCION TUBERIA DE ½" PVC-SAP ACCESORIOS CODOS CODO PVC-SAP PARA AGUA TEES TEE PVC-SAP ½" UNION UNIVERSAL UNION UNIVERSAL DE ½" ADAPTADOR	PTO ME PZA PZA PZA	89.84 128.0 44.00
CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12" X 24" CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12" X 24" C/TAPA DE CONCRETO REFORZADO SISTEMA DE AGUA FRIA SALIDA PÁRA AGUA SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP ½" REDES DE DISTRIBUCION REDES DE DISTRIBUCION TUBERIA DE ½" PVC-SAP ACCESORIOS CODOS CODO PVC-SAP PARA AGUA TEES TEE PVC-SAP ½" UNION UNIVERSAL UNION UNIVERSAL DE ½" ADAPTADOR ADAPTADOR PVC-SAP DE ½"	PTO ME PZA PZA PZA PZA	89.84 128.00 44.00
CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12" X 24" CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12" X 24" C/TAPA DE CONCRETO REFORZADO SISTEMA DE AGUA FRIA SALIDA PÁRA AGUA SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP ½" REDES DE DISTRIBUCION REDES DE DISTRIBUCION TUBERIA DE ½" PVC-SAP ACCESORIOS CODOS CODO PVC-SAP PARA AGUA TEES TEE PVC-SAP ½" UNION UNIVERSAL UNION UNIVERSAL DE ½" ADAPTADOR ADAPTADOR PVC-SAP DE ½" NIPLES	PTO ME PZA PZA PZA PZA	89.84 128.00 44.00 18.00
CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12" X 24" CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12" X 24" C/TAPA DE CONCRETO REFORZADO SISTEMA DE AGUA FRIA SALIDA PÁRA AGUA SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP ½" REDES DE DISTRIBUCION REDES DE DISTRIBUCION TUBERIA DE ½" PVC-SAP ACCESORIOS CODOS CODO PVC-SAP PARA AGUA TEES TEE PVC-SAP ½" UNION UNIVERSAL UNION UNIVERSAL UNION UNIVERSAL DE ½" ADAPTADOR ADAPTADOR PVC-SAP DE ½" NIPLES NIPLE PVC-SAP ½" * ½"	PTO ML PZA PZA PZA PZA PZA PZA	89.84 128.00 44.00 18.00
CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12" X 24" CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12" X 24" C/TAPA DE CONCRETO REFORZADO SISTEMA DE AGUA FRIA SALIDA PÁRA AGUA SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP ½" REDES DE DISTRIBUCION REDES DE DISTRIBUCION TUBERIA DE ½" PVC-SAP ACCESORIOS CODOS CODOS CODO PVC-SAP PARA AGUA TEES TEE PVC-SAP ½" UNION UNIVERSAL UNION UNIVERSAL UNION UNIVERSAL DE ½" ADAPTADOR ADAPTADOR ADAPTADOR PVC-SAP DE ½" NIPLES NIPLE PVC-SAP ½" * ½" LLAVES Y VALVULAS	PTO ML PZA PZA PZA PZA PZA	89.84 128.00 44.00 18.00 18.00
CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12" X 24" CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12" X 24" C/TAPA DE CONCRETO REFORZADO SISTEMA DE AGUA FRIA SALIDA PÁRA AGUA SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP ½" REDES DE DISTRIBUCION REDES DE DISTRIBUCION TUBERIA DE ½" PVC-SAP ACCESORIOS CODOS CODO PVC-SAP PARA AGUA TEES TEE PVC-SAP ½" UNION UNIVERSAL UNION UNIVERSAL UNION UNIVERSAL DE ½" ADAPTADOR ADAPTADOR ADAPTADOR PVC-SAP DE ½" NIPLES NIPLE PVC-SAP ½" * ½" LLAVES Y VALVULAS VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE UNION RØS&ADA DE ½"	PTO ML PZA PZA PZA PZA PZA PZA	89.84 128.00 44.00 18.00
CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12" X 24" CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 12" X 24" C/TAPA DE CONCRETO REFORZADO SISTEMA DE AGUA FRIA SALIDA PÁRA AGUA SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP ½" REDES DE DISTRIBUCION REDES DE DISTRIBUCION TUBERIA DE ½" PVC-SAP ACCESORIOS CODOS CODO PVC-SAP PARA AGUA TEES TEE PVC-SAP ½" UNION UNIVERSAL UNION UNIVERSAL UNION UNIVERSAL DE ½" ADAPTADOR ADAPTADOR ADAPTADOR ADAPTADOR PVC-SAP DE ½" NIPLES NIPLE PVC-SAP ½" * ½" LLAVES Y VALVULAS VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE UNION RØSSADA DE ½" EXCAVACION DE ÁNJAS PARA INSTALACIONES SANTARIAS	PTO ML PZA PZA PZA PZA PZA PZA	128.00 44.00 18.00 18.00

SR. JHOW BLYCHMAY VILCHEZ CUCHO

LIC. ADM JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN PRIMER MIEMBRO TITULAR NG, LUIS ALBERTO HUATUCO GALARZA. SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

RELLENO CON MATERIAL PROPIO P/TUBERIA DE AGUA	A CONTRACTOR SALE	M3	0.06
RELLENO CON MATERIAL PROPIO P/TUBERIA DE DESA	GUE INTERPRETATION	M3 ®	0.05
INSTALACIONES ELECTRICAS			Sint.
SALIDA PARA ELECTRICIDAD Y TOMACORRIENTES	18 8 8 8 4 10 10 18 8 8 10 8 12 15 15	图量制度	
SALIDA DE TECHO PARA CENTRO DE LUZ	1/ 1888 年 1/ 1888 日 1/ 1888	PTO	-
SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE	6-3-1 (A) 1 (A)	PTO	-
CANALIZACION Y/O TUBERIA			
TUBERIA FLEXIBLE CONDUIT PVC 3/4" LIVIANO		ML	-
CONDUCTORES Y/O CABLES		1.5 16 16-5	
CONDUCTOR LSOH #14 DE 2.5 MM2		ML	-
CONDUCTOR LSOH #12 DE 4 MM2	[2] \$ [2] \$	ML	14 3
LLAVES DE INTERRUPCION	100000000000000000000000000000000000000	提起的原	116
INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO MONOFASICA 2 X	40 A	PZA	15
INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2 X 25 A	おり を 変え (大海)を (はか)を	PZA	2
ARTEFACTOS ELECTRICOS	The second of th	10 1 4 5	
PANEL LED 60x60 CM 48W LUZ BLANCA	27/11/25/2020	UND	-
PRUEBAS ELECTRICAS			
PRUEBAS ELECTRICAS	and the second	UND	-
VARIOS	\$1.888 A 14 4881 3 B 1.888		
LIMPIEZA FINAL DE OBRA	10.000	glb 🖟	1.00
		The second second second	

8. PROCEDIMIENTO

El Contratista ejecutara la prestación de acuerdo al expedientillo: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTE A LAS INSTALACIONES ELECTRICAS E INSTALACIONES SANITARIAS DE LA RED DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA E INSTALACIONES DE AGUA Y DESAGUE DEL PRIMER Y SEGUNDO PISO DE LA EX ESCUELA DE EFERMERIA"

El proveedor será directamente responsable del contenido y calidad de los servicios que preste, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato.

9. PLAN DE TRABAJO

El proveedor adjudicado del servicio de mantenimiento, presentará dentro de los dos (02) días calendarios, posteriores a la suscripción del contrato un plan de trabajo, refrendado por el representante legal y el responsable técnico propuesto por el contratista; asimismo deberá de presentar el cuaderno de servicio debidamente notariado, con lo cual el Hospital Felix Mayorca Soto, con su Unidad de Servicios Generales controlará el cumplimento de lo programado.

10. RECURSOS A SER PROVISTO POR EL PROVEEDOR

El Contratista deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Términos de Referencia y en su oferta.

11. REGLAMENTO TECNICO, NORMAS METEREOLOGICAS Y/O SANITARIAS

De ser el caso, los equipos de medición a emplear deberán contar con la certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las normas del ministerio del trabajo para ejecutar los trabajos de mantenimiento y deberá cumplir con los procesos y protocolos técnicos y de seguridad para estos fines.

12. NORMAS TECNICAS.

Deberá de realizar el servicio de mantenimiento cumplimiento con la normativa vigente: Reglamento Nacional de edificaciones, Normas de seguridad, normas sobre mitigación de riesgos ante desastres, Reglamento para la protección ambiental, entre otras que se mencionan a continuación, según sea el caso:

- Reglamento Nacional de Edificaciones
- ISI 5-02-1 Orden y Limpieza.
- ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo.
- NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V.01: "Infraestructura y Equipamiento de los establecimientos de Salud del segundo nivel de atención"
- Directiva Administrativa N° 211-MINSA/DIGIEM-V.01 que regula el PINTADO EXTERNO E INTERNO de los establecimientos de Salud en el ámbito del ministerio de Salud.

COMITE DE SEJECCION

SE JIHON BLADIMIR VILCHEZ CUCHO

COMITÉ DE SELECCION

LIC. ADM JHON ALEX MAURICIO SANTILLA
PRIMER MIRMERO TITIII AR

RIST COMME DE SELECCION

NG. LUIS ALBERTO HUATUCO GALARZ SEGUNDO MIEMBRO TITULAR El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista. Así mismo corresponde al Contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados.

El Contratista asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral que cautele los derechos de los trabajadores de construcción civil.

13. IMPACTO AMBIENTAL

El proveedor deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la calidad del medio ambientes, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.

El proveedor deberá mantener las instalaciones del establecimiento en un buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.

El proveedor deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental. Asimismo, deberá dar el manejo apropiado de los residuos con contaminantes al relleno sanitario correspondiente, de ser generados.

14. SEGUROS

El proveedor proporcionará seguros a sus trabajadores y por daños a terceros (seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su Reglamento aprobado mediante Decreto supremo DS 005-2012-TR.

El proveedor contratista se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, personal del hospital, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de los servicios de mantenimiento contratados, sin perjuicio de que la administración inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.

15. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO.

Lugar:

El lugar de la prestación del servicio será en el Hospital Félix Mayorca Soto – Distrito de Tarma, Provincia de Tarma, Departamento de Junín

Plazo:

El plazo máximo de ejecución de mantenimiento es de 60 días calendarios.

Este plazo procederá a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

RESULTADOS ESPERADOS.

El proveedor deberá entregar los ambientes intervenidos en óptimas condiciones, en concordancia con el expediente del servicio.

17. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal para la ejecución de Servicios, el Contratista tiene otras obligaciones según el siguiente detalle:

 La propuesta del proveedor deberá efectuarse a todo costo, los gastos que se requieran hasta la finalización de los trabajos y pruebas respectivas, así como contemplar cualquier trabajo que por su naturaleza del servicio sea necesario, por lo que el proveedor se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.

2. El proveedor deberá contar con un plan de seguridad en el trabajo, este deberá incluir la colocación de señales preventivas y de advertencia de peligro cuando sestem realizando el

SR JHON COADMAR VILCHEZ CUCHO PRESIDENTE TITULAR LIC. ADM JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN PRIMER MIEMARO TITULAR NG, LUIS ALBERTO NUATUCO GALARZA SEGUNDO MEMBRO TITULAR mantenimiento y cuando estén ausentes del lugar de trabajo y tomará todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de público, usuarios, personal médico y asistencial del establecimiento de salud, bajo responsabilidad civil y penal.

- 3. El proveedor o contratista garantizara la prestación del servicio.
- 4. El personal del proveedor deberá contar con los implementos de seguridad necesarios (equipos de protección personal) para la ejecución de este tipo de trabajos.
- 5. El proveedor o contratista previo a la ejecución, deberá visitar la zona del servicio, a fin de compatibilizarlos con los documentos del expedientillo, realizar la evaluación y reconocimiento de las áreas a intervenir a fin de garantizar por una correcta ejecución de la Actividad, siendo responsable por la calidad indicada en el Expediente de Servicio y de acuerdo a lo encontrado en el momento de la visita
- 6. Entregar los Planos de replanteo de la Actividad o planos de post ejecución.
- 7. El proveedor o contratista debe consignar una dirección de correo electrónico del representante legal y del Residente, donde se le notificará las coordinaciones y actos relativos a la ejecución del servicio. Cabe precisar, que las comunicaciones no necesitarán acuse de recibido.
- 8. El proveedor o contratista es responsable exclusivamente de todo daño que, por acción, omisión o negligencia, haya ocasionado a personas, propiedades muebles o inmuebles de terceros, que se deriven del contrato de construcción.

18. EJECUCION DEL SERVICIO.

El contratista ejecutara las partidas de mantenimiento, de acuerdo a los planos, las especificaciones técnicas, presupuesto, metrados y cronograma de ejecución, determinados en el estudio de mantenimiento, en ese orden de prelación.

19. SUB CONTRATACION.

No se podrá subcontratar a terceros.

20. ADELANTOS

No aplica

21. DOCUMENTOS A SER PROPORCIONADOS POR LA ENTIDAD

LA ENTIDAD entregará al contratista toda la documentación existente relacionada al Proyecto (copia del Expediente de la Actividad), de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225. Cabe señalar que las coordinaciones con LA ENTIDAD serán con profesionales y técnicos designados por la Unidad de Mantenimiento.

22. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

EQUIPO DE TRABAJO QUE COORDINARA CON EL PROVEEDOR

El proveedor coordinara con el responsable de la Unidad de Servicios Generales y responsable de Inversiones, según la necesidad, lo cual no imposibilita a la Entidad de Contratar los servicios de un Supervisor.

UNIDAD ORGANICA QUE BRINDARA LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Unidad de Servicios Generales realizara el acta de conformidad de servicio, previo informe de conformidad del supervisor encargado del servicio.

23. FORMA DE PAGO

Se realizará un **PAGO ÚNICO**, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de emitida la conformidad del servicio siempre que se verifique las condiciones establecidas en los términos de referencia.

Para efectuar el pago, el contratista deberá presentar la siguiente documentación a través de mesa de partes del Hospital Félix Mayorca Soto:

- INFORME DE TRABAJOS REALIZADOS
- CONFORMIDAD DEL SERVICIO
- COMPROBANTE DE PAGO
- ORDEN DE SERVICIO
- CÓDIGQ₁DE CUENTA INTERBANCARIA

SR JHON BATTAMIR VILCHEZ CUCHO

LIC. ADM JHON ALEX MAURICIO SANTILIAN PRIMER MIEMBRO TITULAR RIST COMPLETE SELECTION

G. LUIS ALBERTO HUATUCO GALAR. SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

25

OTROS QUE SE ESTIME NECESARIO Y/O SUSTENTE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

24. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde

25. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación es a SUMA ALZADA.

26. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 164° de su Reglamento, en los casos en que el contratista:

- 1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- 2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- 3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

El contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerido conforme al procedimiento establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, según lo estipulado en el artículo 36° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

27. OTRAS PENALIDADES

Las otras penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora, de acuerdo al artículo 163° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, cuyos supuestos de aplicación son los siguientes:

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
En caso culmine la relación contractual entre el Contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y las calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.50 % del monto de contrato por cada día de ausencia del personal.	Según informe de supervisión del Servicio.
Cuando el Contratista emplea materiales y equipos, no autorizados previamente por el supervisor	0.01 % del monto contractual por cada falta, además de la subsanación correspondiente	Según informe de supervisión del Servicio.
El Contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el supervisor	0.01 % del monto contractual por cada falta, además de la subsanación correspondiente	Según informe de supervisión del Servicio.
El Contratista no subsana las observaciones detectadas por el supervisor dentro de los plazos otorgados mediante documento.	0.01 % del monto contractual por cada falta	Según informe de supervisión del Servicio.
El Residente y/o personal propuesto NO se encuentra en el lugar del servicio, sin haber	0.02 % del monto contractual por cada día de ausencia	Según informe de supervisión del Servicio.
El Contratista no cumple en colocar y mantener la señalización en la zona de trabajo.	0.01 % del monto contractual por cada día de falta	Según informe de supervisión del Servicio.
El Contratista no permite el libre acceso o pierde el Cuaderno de ocurrencias del Servicio	0.05 % del monto contractual por c/caso	Según informe de supervisión del Servicio.
El Personal no cuenta con uniformes y equipos de protección/ El personal no usa los uniformes y equipos de protección	0.01 % del monto contractual, asume las multas que se generen	Según informe de supervisión del Servicio
	PENALIDAD En caso culmine la relación contractual entre el Contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y las calificaciones del profesional a ser reemplazado. Cuando el Contratista emplea materiales y equipos, no autorizados previamente por el supervisor El Contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el supervisor El Contratista no subsana las observaciones detectadas por el supervisor dentro de los plazos otorgados mediante documento. El Residente y/o personal propuesto NO se encuentra en el lugar del servicio, sin haber justificado su ausencia ante el supervisor. El Contratista no cumple en colocar y mantener la señalización en la zona de trabajo. El Contratista no permite el libre acceso o pierde el Cuaderno de ocurrencias del Servicio El Personal no cuenta con uniformes y equipos de protección y El personal no usa los uniformes y equipos de protección	PENALIDAD En caso culmine la relación contractual entre el Contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y las calificaciones del profesional a ser reemplazado. Cuando el Contratista emplea materiales y equipos, no autorizados previamente por el supervisor El Contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el supervisor El Contratista no subsana las observaciones detectadas por el supervisor dentro de los plazos otorgados mediante documento. El Residente y/o personal propuesto NO se encuentra en el lugar del servicio, sin haber justificado su ausencia ante el supervisor. El Contratista no cumple en colocar y mantener la señalización en la zona de trabajo. El Contratista no permite el libre acceso o pierde el Cuaderno de ocurrencias del Servicio El Personal no cuenta con uniformes y equipos de proteccióny El personal no usa los uniformes y equipos del protección en la semalo de su su pultas que se generan en unitas que se generan

SR. JHON OKACIJAIR VILOHEZ CUCHO

LIC. ADM JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN PRIMER MIEMERO TITULAR NG. LUIS ALBERTO HUATUCO GALARZA SEGUNDO MENERO TITULAR

En los contratos de servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor a un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, según lo estipulado en el Art. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.

28. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta

de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

29. COGARANTIA MINIMA DEL SERVICIO

El plazo de responsabilidad del contratista por la prestación del servicio será de un (1) año contado a partir de la conformidad del servicio.

30. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del contratista por lo vicios ocultos de los servicios ofertados será de un (1) año contando a partir de la conformidad final otorgada.

31. CONFIDENCIALIDAD

Con respecto a la información brindada por el HOSPITAL FELIX MAYORCA SOTO hacia el Contratista de mantenimiento se deberá de tener confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Hospital, en materia de seguridad de la información, dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

32. REQUISITOS DE CALIFICACION

B.1	EQUIPA	MIENTO ESTRATÉGICO	t all v	7: 1		
	Requisito	<u>s</u> :	Control of the contro			
	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
	1	ANDAMIO METALICO	01 2	Unidad		
	2	2 APISONADOR TIPO CANGURO		Unidad		
	3	CARRETILLA TIPO BUGGY	01	Unidad		
	4	COMPRESORA	01	Unidad		
	5	ESCALERA TIPO 8 PASOS	01	Unidad		
	6	MARTILLO NEUMATICO	.01	Unidad		
	7	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 - 11P3	01	Unidad		
	8	REGLA DE ALUMINIO 1 1/2" X 3"	01	Unidad		
	9	VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 2.40"	01	Unidad		
	Acreditac	ión:				

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

RESPONSABLE TECNICO:

Ingeniero Civil o Arquitecto, Titulado, Colegiado y Habilitado

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS:

Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado.

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS:

Ingeniero Electricista titulado, colegiado y habilitado.

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS:

Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado

Acreditación:

Copia simple del título profesional.

El título profesional, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/, o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el proveedor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.2 CAPACITACION

Requisitos:

RESPONSABLE TECNICO:

Capacitación de 100 horas lectivas acumuladas como mínimo en uno de las capacitaciones:

- Arquitectura e ingeniería Hospitalaria.
- Diseño de Arquitectura y Tecnología.
- Residencia, Supervisión y Seguridad de Obras.

Los certificados de capacitación se verificarán su valides ante la institución que fue emitida.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, que acrediten la capacitación.

COMITE DE SELECCION

COMITE DE SELECCION

CONTE DE SELECCION

SR. JHON SLADIMR VILCHEZ CUCHO PRESIDENTE TITULAR LIC. ADM JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN PRIMER MIEMBRO TITULAR ING. LUIS ALBERTO HUATUCO GALARZA SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

RESPONSABLE TECNICO:

Experiencia mínima de dos (2) años como responsable técnico y/o residente de obra y/o supervisor de obra y/o asistente de residente de obra y/o asistente de supervisor de obra en la prestación de servicios y/o ejecución de obras de construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o implementación y/o acondicionamiento y/o adecuación y/o remodelación y/o mantenimiento o la combinación de algunos de los términos anteriores de infraestructura de Establecimientos de salud o instituciones educativas que tengan componentes de instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS:

Experiencia mínima de un (1) año como especialista en estructuras en servicios y/u obras en general.

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS:

Experiencia mínima de un (1) año como especialista en instalaciones eléctricas en servicios y/u obras en general.

ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS:

Experiencia mínima de un (1) año como especialista en instalaciones sanitarias en servicios y/u obras en general.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En fal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

COMPE DE SELECCION

JHOW BLADIME VILCHEZ CUCHO

COMITE DE SELECCION

LIC. ADM JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN

COMITE DE SELECZION

ING. LUIS ALBERTO MUATUCO GALARZA SEGUNDO MISMERO TITULAR

Requisitos:

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 700,000.00 (Son: Setecientos Mil con 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 50,000.00 (Son: Cincuenta Mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se considera servicios similares a: prestación de servicios y/o ejecución de obras de construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o implementación y/o acondicionamiento y/o adecuación y/o remodelación y/o mantenimiento o la combinación de algunos de los términos anteriores de contratos públicos de infraestructura de Establecimientos de salud o instituciones educativas que tengan componentes de instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 10, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso de ser contratos privados, se adjuntará el contrato inicial de la Institución Pública a la cual se brindó el servicio.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización

COMTE DE SELECCION

R JHON SENDIMIR VILCHEZ CUCHO PRESIDENTE TITULAR COMITE DE SELECTION

LIC. ADM JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN PRIMER MIEMENO TITULAR RIST COMITE DE SELECCION

ING. LUIS ALBERTO NUATUCO GALARZA SEGUNDO MEMBRO TITULAR societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

COMITE DE SELECCION

JHOW BLADIMIR VILCHEZ CUCHO PRESIDENTE TITULAR COMITE DE SELECCION

LIC ADM JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN

COMITE DE SELECCION

ING. LUIS ALBERTO MUATUCO GALARZA

31

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi:
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

COMITE DE SELECCION

SR. JHON SLADIMIR VILCHEZ CUCHO PRESIDENTE TITULAR COMITE DE SELECCION

LIC. ADM JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN PRIMER MIEMBRO TITULAR RIST COMITE BE SELECTION

NG, LUIS ALBERTO HUATUCO GALARZA SEGUNDO MEMBRO TITULAR

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste	por e	I presente	documento	, la	contratac	ión del	servicio	de[CON	SIGNAF	R LA
DENOMI	NACIÓ	N DE LA CO	NVOCATO	RIA], qu	ie celebra	de una	parte [CC	NSIGNAR	EL NON	UBRE
			nte LA ENTII							
], iden							
			, con R							
[<i></i>]	, inscrita en	la Fich	a N° []	Asiento N°	[]
del Regis	stro de	Personas Ju	ırídicas de la	ciudad	l de [.], debida	mente repr	esentac	do por
su Repre	sentan	ite Legal, [], c	on DNI I	N° [],	según	poder
inscrito e	n la Fid	cha N° [], Asie	nto N° [del Reg	gistro de l	Personas J	urídicas	de la
ciudad de condicion	∋ [], a quie	n en adelan	te se le	denomir	ará EL (CONTRA	TISTA en l	os térm	inos y

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

SIE JHONELACIMIR VILCHEZ CUCHO

LIC. ADM JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN PRIMER MIEMBRO TITULAR NG, LUIS ALBERTO HUATUCO GALARZA SEGUNDO MEMBRO TITULAR

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de general de pagos conferencias de conferencia de con

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ní mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA RIST

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete accumpnio de obligaciones

SR JHONOLAGIMIR VILCHEZ CUCHO PRESIDENTE TITULAR LIC. ADM JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN PRIMER MIEMBRO TITULAR

NG. LUIS ALBERTO/HUATUCO GALARZA SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato

COMITE DE SELECCION

COMITE DE SELECCH

COMITE DE SELECCION

SR. JHON BLADIMIR VILCHEZ CUCHO PRESIDENTE TITULAR

LUC. ADM JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN PRIMER MIEMBRO TITULAR

ING. LUIS ALBERTO HUATUCO GALARZA SEGUNÇO MIEMBRO TITULAR

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS12

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR

SR. HON BLADIMIR VILCHEZ GUCHO PRESIQENTE TITULAR

LIC. ADM JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN PRIMER MIEMBRO TITULAR ING. ILUIS ALBERTO HUATUCO GALARZA SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



De acuerdo con el númeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias de recurrir al arbitraje ad hoc cuando la arbitraje ad hoc cuando la arbitraje ad hoc cuando la arbitraje ad hoc cuando las controversias de la arbitraje ad hoc cuando las controversias de la arbitraje ad hoc cuando las cuando la arbitraje ad hoc cuando la arbitraj

GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.................] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

SR. JHON BEADIMIR VILCHEZ CUCHO

LIC. ADM JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN PRIMER MIEMBRO TITULAR certificados digitales ingresar

NG. LUIS ALBERTO HUATUCO GALARZ SEGUNDO MEMBRO TITULAR

1:

Para mayor información sobre la normativa de firmas y https://www.indecopj.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-dertificados-digitales

ANEXOS

RIST COMITE DE SE ECCION

SR. JHON PLACHAR VILCHEZ CUCHO PRESIDENTE TITULAR COMILE DE SETECCION

LIC. ADM JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN

RIST COMITE DE SELECCION

the transfer of the

S. LUIS ALBERTO MUATUCO GALARZA

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE [DENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o	11.0	ă	- 2281-1-1	il objekt i i kal
Razón Social:	1.1			
Domicilio Legal:	n 30			
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ¹⁴			Sí	No
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

SR JHON BLADIMIR VILCHEZ CUCHO PRÉSIDENTE TITULAR

LIC. ADM JHON ALEX WAURICIO SANTILIAN PRIMER MIEMERO TITULAR

ING. LUIS ALBERTO HVATUCO GALARZA SECUNDO MIEMBRO TITULAR

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del tem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se hayacoptado sorreperfeccionar el contrato con una sociente del servicios.

			i i
Importante			1 1
Cuando se trate de cons	sorcios, la declaración jurada es la	siguiente:	2

1401 11 1101 1101

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAJ

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

ONSIGNAR NUMERO DE DOCUME guiente información se sujeta a la vel	ENTO D rdad:	DE IDENTIDAD], D	ECLARO BA	JO JURAMENTO que
Datos del consorciado 1			1444	
Nombre, Denominación o Razón Social :		H (1)		
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ¹⁶			Sí	No
Correo electrónico:				
			100	SE LINE LEGA
Datos del consorciado 2	A	Z.	1.814	44 1134 1136 1
Nombre, Denominación o Razón Social :	***	P 11	201	
Domicilio Legal :	¥.	Constitution of the Consti		
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE17			Cí l	No

				1.2481	我们写真:"请你说一点,就说 法一
Datos del consorciado		11.3	14 T		AL CHARLES OF
Nombre, Denominación	0			1.00	THE PERSON NAMED IN COLUMN 1
Razón Social :		Į.			
Domicilio Legal:					
RUC:			Teléfono(s):	7	
MYPE ¹⁸				Sí	No
Correo electrónico:				1 528.4	19 2

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

ADDMR VILCHEZ CUCHO

lbídem.

COMITE DE

PRIMER MIEMERO TITULAR

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

SIC JHON BLADIAIR VILCHEZ CUCHO

LIC. ADM JHON ALEX: MAURICIO SANTILLAN
PRIMER MIEMARO TITLII AR

ING. LUIS ALBERTO HUATUCO GALARZA SEGUNDO MIEMPRO TITULAR

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del tem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se hayacontado aportemente con uma orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

COUNTE DE SELECCION

SR JHON ELANIMIR VILCHEZ CUCHO

COMITE DE SELECTIO

LIC. ADIN JHON ALEX NAUFICIO SANTILLAN PRIMER MIEMBRO TITULAR RIST COUNTE DE SELECCION

NG, LUIS ALBERTO HUATUCO GALARZA SEGUNDO MIENISRO TITULAR

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

COMITE DE SELECCION

SR THON BLADMIR VILCHEZ CUCHO

COMITE DE SELECCION

LIC. ADM JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN

COMITE DE SELECCION

NG. LUIS ALBERTO HUATUCO GALARZA SECUNDO MEMBRO TITULAR

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

COMITE/DE SELECCION

SR. JHON BUSINER VILOHEZ CUCHO PRESIDENTE TITULAR COMITE DE SELECCION

LIC. ADM JHON ALEX WAURICIO SANTILLAN PRIMER MIEMBRO TITULAR COURTE DE SELECCION

ING. UNIS ALBERTO HUATUCO GALARZA

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%22

²² Este porcentaje corresponde a sumatoria de los porcentajes de las poligaciones de cada uno dedos integrandes del consorcio.



AR JHON BLACKING VILCHEZ CUCHO

LIC. ADM JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN PRIMER MIEMBRO TITULAR NG. LUIS ALEERTO HUATUCO GALARZA SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

RIST COMMEDE SELECTION

SR. JHOW SLADIMIR VILCHEZ CUCHO

COMITE DE SELECCION

LIC. ADM JHON ALEX WAUGICIO SANTILLAN

COMPE DE SELECCION

NG, LUIS AL BERTO HUATUCO GALARZA

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL	diam'r.
			Washing
TOTAL			d

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

COMITE OF SELECCION

JHON SLADIMIR VILCHEZ CUCHO

COMITE DE SELECCION

LIC. ADM JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN PRIMER NIEMBRO TITULAR RUST COMITE SE SELECTION

NG. LUIS ALBERTO HUATUCO GALARZA SEGUNDO MEMBRO TITULAR

REGION JUNIN SALUD TARMA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2024-CS/RIST – Segunda Convocatoria

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

MONTO FACTURADO ACUMULADO				
CAMBIO PE VENTAZ7				
MONEDA IMPORTE ²⁶		417 27 21		
H24816454848484				
A DEL FECHA DE LA RATO CONFORMIDAD EXPERIENCIA P 23 DE SER EL PROVENIENTE 25 DE: CASO 24				
DEL FECHA DE LA ATO CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴		114		
FECHA DEL CONTRATO O CP 23		32		
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO		H 2		
OBJETO DEL CONTRATO		All I		
CLIENTE		#1 		
ž	~	2	က	4

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 23

24

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo escindida correspondiente a la fina de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podra emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negoció completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad comprende fanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

26 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 27

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

COMITE DE SELECTION

DE SELECCION

CON

COMITE DE SELECCION

NG LUIS ALBERTO HUATUCO GALARZA SEGUNZO MIEMBRO TITULAR

> LIC. ADM SHOW ALE! MAURICIO SANTALLAN PRIMER MIEMBRO TITULAR

> PON BOLDIAM VA CHEZ CUCHO
> PRESDENTE TITULAR

1970

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 008-2024-CS/RIST - Segunda Convocatoria REGION JUNIN SALUD TARMA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

MOLICANTA VA CHEZ GUCHO PRESIDENTE TITULAR

COMITE & SELECTION

LIG. ADM JHON ALEN MAURICIO SANTALIAN FRIMER MENGRO TITULAR

RIST COMITE SPISELECCION

NO LUIS ALBERTÓ HUATUCO GALARZA SEGUNDO MEMBRO TITULAR

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

COMPTE DE SELECCION

JIMAN BUNGIMA VILCHEZ CUCHO PRESIDENTE TITULAR COMITE DE SELECCION

LIC. ADM JHON ALES, MAURICIO SANTILLAN PRIMER MISMERO TITULAR COMITE DE SELECCION

NG, LUIS ALBERTO HUATUCO GALARZA

50

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

COMITE DE SELECCION

COMITA DE SELECCION

C. ADM JHON ALEX MAURICIO SANTILLA

COMITE DE SELECCION

LUIS ALBERTO HUATUCO GALARZ

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

			-
Señores	,		
[CONSIGNAR ÓRGANO E	NCARGADO DE LAS CONTR	RATACIONES O COMITÉ DE SELEC	CIÓN
SEGÚN CORRESPONDA]			3130-33903-303-04
ADJUDICACION SIMPLIFIC	CADA N° [CONSIGNAR NOM	MENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO)]
Presente			
			1
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o	Representante Legal de [CONSIGN/	AR EN
CASO DE SER PERSONA	JURÍDICA], identificado con	[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENT	TO DE
		TO DE IDENTIDADI, autorizo que dura	

ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

lo siguiente:

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

COMITA DE SELECCION

JHON BLISHING VILCHEZ CUCHO PRESIDENTE TITULAR COMITE DE SELECCION

LIC. AOM JHON ALEX MAURICIO SANTILLAN PRIMER MIEMBRO TITULAR COMITÉ DE SELECÇION

NG. LUIS ALBERTO HUATUCO GALARZA SEGUNDO MENBRO TITULAR 52